



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO VERBAL (RESTITUCIÓN) N° 68001-31-03-004-2018-00221-00

En atención a la constancia secretaria que antecede (consecutivo 15. Cdno. 001), se dispone:

1.- Para efectos de los escritos remitidos el 16 de octubre y 25 de octubre de 2021 (consecutivos 07 y 09), téngase en cuenta que, por la secretaria del Juzgado, el día 19 de octubre y 26 de noviembre de 2021 (08 y 10), se le remitió el link del expediente de la referencia.

2.- Con fundamento en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría el día 3 de diciembre de 2021 (consecutivo 11), por encontrarse ajustada a derecho.

3.- Las peticiones remitidas el 3 de diciembre de 2021 (consecutivo 12), 13 de enero y 3 de marzo de 2022 (consecutivos 13 y 14), estese a lo resuelto en el numeral que precede, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0838236b01cc99115d623ffa74cf293a85471f94ca00b3c3de64a8341c2444ae**
Documento generado en 07/04/2022 01:34:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>